

DECRETO Nº: 3602 / 2021

Corresponde al Alcalde dirigir el gobierno y la administración municipal y, en consecuencia, establecer el organigrama de Áreas y Servicios que haga posible dicha dirección.

En ejercicio de estas atribuciones, celebradas las elecciones el día 26 de mayo de 2019, y la sesión constitutiva del Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de junio de 2019, el Alcalde mediante Decreto 3036/2019 acordó la creación de las Áreas de Actuación municipal y determinó los concejales que ostentan la coordinación de las mismas así como los responsables de la gestión de los servicios en ellas comprendidas mediante Delegación dando cuenta al Pleno de la Corporación.

Con fecha 3 de agosto de 2021, el Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala de D^a Rosa Serrano Sierra, quien ostentaba por delegación la coordinación del Área de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana y del Área de Derechos Sociales e Igualdad, así como la gestión del Servicio de Barrios Rurales incluido en el Área de Participación y la gestión de los servicios de vivienda y de Salud incluidos en el Área de Derechos Sociales e Igualdad.

Estando en tramitación la cobertura de la vacante de esta concejal, el Alcalde, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículos 27 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal y artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,
RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar la coordinación del Área de Derechos Sociales e Igualdad en el concejal Don Arturo Biarge Ruiz.

SEGUNDO.- Delegar en el concejal Don Arturo Biarge Ruiz la gestión de los servicios comprendidos en el Área de Derechos Sociales e Igualdad:

- Delegado del Servicio de Vivienda
- Delegado del Servicio de Salud

TERCERO.- Al responsable de la gestión del servicio mencionado en los apartados anteriores no se le confiere la atribución de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

QUINTO.- Publicar el contenido de este decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la página web municipal.



Secretaría
Exp: 6947/2019

DECRETO Nº: 3602 / 2021

SEXTO.- Comunicar esta resolución a los Servicios Municipales para general conocimiento.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO ACCTAL.

